

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 176

VISTO:

La nota presentada por el Club "S.yD. Juventud de Caseros", mediante Expte. N°540, solicitando un Subsidio No reintegrable de \$ 17.000 (diecisiete mil pesos) para la adquisición de seis columnas para la iluminación de la cancha de hockey.-

La Ordenanza N° 0041 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de esta Municipalidad en otorgar este subsidio es de colaborar económicamente para el desarrollo de esta disciplina.-

Que es necesario fomentar la actividad deportiva y que cada disciplina tenga en óptimas condiciones su espacio.-

Que el municipio apoya a esta Institución Deportiva en sus emprendimientos de concreción de sus infraestructuras tendientes a los requerimientos de los entes en los cuales participan deportivamente.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo N°1: Otorgar al Club "SyD Juventud de Caseros" un Subsidio No Reintegrable de acuerdo a la solicitud presentada y en el marco de la Ordenanza N°0041, de hasta diecisiete mil pesos (\$17.000) para la adquisición de seis columnas de alumbrado para la cancha de hockey.-

Artículo N°2°: El mismo será abonado en la persona del tesorero de la Institución Sr. Víctor Scolamieri DNI N °20.697.422, previa presentación de la rendición correspondiente.-

Artículo N° 3°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 212/14DEM – Fecha: 19/09/2014